

ESTAMPILLAS Y TASA PRO DEPORTE Y RECREACION (Acuerdo 023 19/12/2018 y 015 25/09/2020)

	ESTAMPILLA PRO – CULTURA (Art. 215 al 225)	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (Art. 226 al 237)	ESTAMPILLA POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID (Art. 226 al 237)	ESTAMPILLA PRO – HOSPITALES PUBLICOS (Art.238 al 246)	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (Art. 247 al 264)	TASA PRO DEPORTE Y RECREACION (ACUERDO 015 25/09/2020)
DEFINICIÓN	Recaudo de carácter municipal, destinado al fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural	Tributo que se cobra en Rionegro para la dotación y sostenimiento de la Universidad de Antioquia	Tributo que se cobra en Rionegro para la dotación y sostenimiento del Politécnico Jaime Isaza Cadavid		Protección de las personas de la tercera edad de los niveles I y II del SISBEN, a través de los Centros del Bienestar del Anciano y de los Centros de Vida para la Tercera Edad	Es una tasa de carácter municipal, cuyos recursos serán administrados por el Municipio, con destino a fomentar y estimular el deporte y la recreación , conforme a planes, programas, proyectos y políticas establecidos para tal efecto
TARIFA	1%	0.8%	0.4%	1, %	3%	2.5%
PERIODO DE PAGO		Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al vencimiento de cada trimestre		Los 3 (tres) primeros días hábiles de cada mes		Dentro de los diez (10) primeros días siguientes al mes vencido. El Municipio de Rionegro creará una cuenta maestra especial para el depósito y transferencia denominada: Tasa Pro Deporte y Recreación.
SUJETO ACTIVO	El Municipio de Rionegro	Municipio de Rionegro y todas sus entidades descentralizadas de orden municipal		El Municipio de Rionegro		
SUJETO PASIVO	Persona Natural o Jurídica, la sociedad de hecho, sucesiones ilíquidas o entidades con quien se suscriba el contrato, factura o cuenta de cobro o que realice el hecho generador de la obligación tributaria	Personas naturales y/o jurídicas que celebren contratos, convenios y operaciones con el Municipio de Rionegro y las Entidades Descentralizadas de orden municipal		Personas naturales o jurídicas y demás entidades que suscriban contratos y sus adiciones con el Municipio de Rionegro en su sector central y descentralizado	Personas naturales o jurídicas que suscriben contratos con el Municipio de Rionegro	las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos, convenios o negocien en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías , provisiones e Intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la Administración Central del Municipio de Rionegro, sus establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, y/o sus entidades descentralizadas donde el Municipio posea capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.

	ESTAMPILLA PRO – CULTURA (Art. 215 al 225)	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (Art. 226 al 237)	ESTAMPILLA POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID (Art. 226 al 237)	ESTAMPILLA PRO – HOSPITALES PUBLICOS (Art.238 al 246)	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (Art. 247 al 264)	TASA PRO DEPORTE Y RECREACION (ACUERDO 015 25/09/2020)
HECHO GENERADOR	La suscripción de contratos y las adiciones a los mismos suscritos con la administración municipal, el concejo municipal, la personería, las entidades descentralizadas del orden municipal y la firma de contratos de administración delegada	Todos los contratos, convenios y adiciones suscritos por el ente municipal, las Entidades Descentralizadas del orden municipal y la firma de contratos de administración delegada		Suscripción de todos los contratos y sus adiciones que celebre la administración municipal, sus entes descentralizados y la firma de contratos de administración delegada	Suscripción de contratos, sus prorrogas y las adiciones a los mismos con las entidades que conforman el Presupuesto anual del Municipio de Rionegro, sus entidades descentralizadas y la firma de contratos de administración delegada	suscripción de contratos y convenios con personas naturales o jurídicas , que realice la Administración Central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta donde la entidad territorial posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas Indirectas.
BASE GRAVABLE	Valor total del contrato suscrito, factura o cuenta de cobro sujeto a la estampilla sin incluir el IVA	Valor total del contrato incluyendo adiciones sin incluir el impuesto a las ventas y/o consumo		Valor de los contrato y convenios, sus prorrogas o adiciones, sin incluir el IVA.		valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica , o el valor de su contrato, sin incluir el IVA, el impuesto al Consumo y los demás tributos recaudados por el sujeto pasivo.

	ESTAMPILLA PRO – CULTURA (Art. 215 al 225)	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID Y PRO –HOSPITALES PUBLICOS	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (Art. 247 al 264)	TASA PRO DEPORTE Y RECREACION (ACUERDO 015 25/09/2020)
EXENCIONES	<p>Los convenios interadministrativos, los contratos que suscriba el Municipio de Rionegro con entidades de derecho público, juntas de acción comunal, fundaciones y corporaciones sin ánimo de lucro, ligas deportivas municipales y locales con personería jurídica reconocida por la entidad competente: los préstamos para vivienda de interés social: los contratos de empréstitos, las operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y conexas con las anteriores; los contratos que con toda clase de usuarios se celebre para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de que trata las leyes 142 y 143 de 1994.</p> <p><u>Las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicio técnicos y profesionales pagaran dicha estampilla solo cuando el valor de este supere los 7 SMMLV por mes.</u></p> <p>Los pagos o abono en cuenta por concepto de adquisición de lotes y fajas declarados como predios de utilidad pública por la Administración Municipal de Rionegro</p>	<p>Las cuentas u órdenes de pago que provengan de contratos y convenios celebrados entre entidades oficiales, junta de acción comunal, las ligas deportivas inscritas que acrediten la existencia ante INDEPORTES, prestatarios del Fondo de Vivienda, los contratos de empréstito, los contratos de servicio público y los de telefonía móvil que suscribe el Municipio de Rionegro y sus Entidades Descentralizadas para el funcionamiento de la entidad, los que celebren las entidades estatales que presten servicio de telecomunicaciones cuyo objeto sea la adquisición y suministro de equipo, construcción, instalación y mantenimiento de redes, así como los pagos realizados por caja menor o fondos fijos y los anticipos o avances a funcionarios públicos. Igualmente, los pagos por salario, viáticos, prestaciones sociales, horas cátedras, los pagos de servicio público a cargo del Municipio de Rionegro, y aquellos que se efectúen en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación.</p> <p>Los pagos o abono en cuenta por concepto de adquisición de lotes y fajas declarados como predios de utilidad pública por la Administración Municipal de Rionegro</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los convenios interadministrativos 2. Los contratos que se celebren con entidades públicas; juntas de acción comunal, ligas deportivas municipales, y locales con personería jurídica reconocida por la entidad competente. 3. Las operaciones de crédito público y las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores. 4. Los contratos de cooperación internacional, contratos de seguro, contratos celebrados con organismos internacionales, donaciones al Municipio de Rionegro. 5. Contratos con empresas de servicio público y telecomunicaciones. 6. Los Contratos de arrendamiento. 7. Los contratos celebrados con personas jurídicas sin ánimo de lucro. 8. <u>Los contratos de prestación de servicio profesionales con personas naturales.</u> 9. <u>Los contratos de menor cuantía con personas naturales</u> 10. Los contratos a título gratuito y contrato con entidades Descentralizadas del Orden Municipal. 11. Contratos de suministro y compraventa que celebren entidades de control fiscal. 12. Los pagos o abonos en cuenta por concepto de adquisición de lotes y fajas declarados como predios de utilidad pública por la Administración Municipal de Rionegro 	<p><u>EXCLUSIONES (ART.271-4)</u></p> <p>los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.</p> <p><u>TARIFA 0%</u></p> <p>Los convenios de asociación, apoyo, colaboración, cooperación e interadministrativos; los contratos que suscriba el Municipio de Rionegro con entidades de derecho público, juntas de acción comunal, fundaciones y corporaciones sin ánimo de lucro, ligas deportivas municipales y locales con personería jurídica reconocida por la entidad competente; los préstamos para vivienda de interés social; los contratos de empréstitos, las operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y conexas con las anteriores; los contratos que con toda clase de usuarios se celebren para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de que tratan las Leyes 142 y 143 de 1994. Los pagos o abonos en cuenta por concepto de adquisición de inmuebles y fajas declarados como predios de utilidad pública por el Municipio de Rionegro</p>

CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA (Art. 197 al 205)

DEFINICIÓN	
TARIFA	5%
PERIODO DE PAGO	
SUJETO ACTIVO	El Municipio de Rionegro
SUJETO PASIVO	Persona natural o jurídica, asociaciones público privadas, sociedades de hecho, consorcios, uniones temporales , patrimonio autónomo o cualquier otra forma de asociación, que suscriba contratos de obra pública o sus adiciones con entidad de derecho público del nivel municipal o sea concesionario de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puestos aéreos, marítimos o fluviales y, los subcontratistas que con ocasión de convenios de cooperación con organismos multilaterales, realicen construcción de obra o sus mantenimiento.
HECHO GENERADOR	<ul style="list-style-type: none">- La suscripción de contratos de obra pública y sus adiciones.- Las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales.- La ejecución a través de subcontratistas de convenio de cooperación suscritos entre entidades públicas con organismos multilaterales que tengan por objeto la construcción de obra o sus mantenimientos
BASE GRAVABLE	Valor total del contrato de obra pública o de la respectiva adición